



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 064-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 20 de febrero de 2023

VISTOS

El Acuerdo de Consejo N° 027-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 17/02/2023, que aprueba el otorgamiento de materiales de construcción en donación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que, mediante solicitud presentada por los miembros directivos de la Iglesia Evangélica Peruana, con registro de trámite documentario N° 704, de fecha 14 de febrero del presente, solicitan apoyo de materiales sobrantes de construcción como cementos, fierros, ladrillos bogues y otros lo cuales serán utilizados para la construcción del local que está ubicado en el barrio Killapura la cual queda detrás del panteón del Distrito de Pallpata.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante Informe N°21-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 16 de febrero y con registro de ingreso de Gerencia Municipal N° 717, emitido por Sr. Walter Taipe Taco Jefe de la Unidad de Almacén Central remite informe de disponibilidad de materiales

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cemento	-
2	Fierro	-
3	Ladrillos	-
4	Bogues	-

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 17/02/2023 se sometió a debatido y deliberado el documento presentado por los miembros directivos de la Iglesia Evangelica peruana, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el presente acuerdo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de materiales de construcción a favor de **LA IGLESIA EVANGÉLICA PERUANA**, cuáles serán utilizados para la construcción del local que está ubicado en el barrio Killapura la cual queda detrás del panteón del Distrito de Pallpata, materiales conforme se detalla de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cemento	30 bolsas

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la unidad de Almacén Central efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente debiendo entregarse al representante de la **IGLESIA EVANGÉLICA PERUANA**.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanqqe
DNI: 40473604
ALCALDE

02
ASISTENTE
INFORMÁTICO
MUNICIPAL